MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

ACTA DE APROBACION DE POLIZA No **2026190019076803**

LUGAR Y FECHA: El Yopal, Casanare 17 de junio de 2026

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS				
CONTRATO	MC- 211-ESMBASPC16-2026			
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL –ESMBAS16 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL			
CONTRATISTA:	VITAL IPS ARAUCA SAS			Nit 901127904-8
OBJETO DE APROBACIÓN	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL Nº.8, EN LOS DEPARTAMENTO DE CASANARE ESM BASPC 16, UASO BITER 16, ESM BIRNO 44, Y EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN LAS INSTALACIONES DEL ESM BASPC18, ESM BIRAN18, ESM GMRPI Y UASO BAACA, EN APOYO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA VIGENCIA			
PÓLIZAS No.	475-47-994000078803			**ANEXO:0**
EXPEDIDA POR:	**ASEGURADORA SOLIDARIA**			
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS				
A. CUMPLIMIENTO – PRESTACIONES SOCIALES –CALIDAD DEL SERVICIO – CALIDAD DE LOS ELEMENTOS				
VALOR ASEGURADO:	**2.500.000,00**			
VIGENCIA:	DESDE	**10/06/2026**	HASTA:	**15/06/2027**
PÓLIZAS No.	013000787947			**ANEXO: 1**
EXPEDIDA POR:	**SURA**			
B. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL				
VALOR ASEGURADO:	**.00**			
VIGENCIA:	DESDE:		HASTA:	

Por encontrarse expedida en estricto cumplimiento de la cláusula de Garantía Única del contrato de referencia, se procede a aprobar la póliza presentada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, 23 y 32 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 30 numeral 12 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, en cuanto regulan la exigencia, suficiencia, vigencia y efectividad de las garantías contractuales en la contratación estatal.

NOTA: En el evento en que la póliza de responsabilidad civil extracontractual tenga una vigencia inferior al plazo total de ejecución del contrato, corresponderá al supervisor del contrato ejercer el control permanente sobre dicha garantía y exigir al contratista su actualización o prórroga, la cual deberá allegarse con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles al vencimiento de la póliza inicialmente aprobada, como condición para la continuidad de la ejecución contractual y en cumplimiento de los principios de responsabilidad, vigilancia y control que rigen la actividad contractual del Estado.

FIRMA

Teniente Coronel **JORGE IVAN RODRÍGUEZ BALLÉN**
Director Central Administrativa y Contable Regional Yopal

Elaboró: ANGELA MEDINA

Av. Marginal de la selva /Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 6
Yopal Casanare
Cenacyop@.ejercito.mil.co

ACTA DE INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA N° 122921 CENACYOPAL-2023 CUYO OBJETO SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y APARATOS VETERINARIO POR MEDIO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS No CCE-282-AMP -2021, PARA LOS SEMOVIENTES (EQUINOS Y CANINOS) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC YOPAL, COMO VIGENCIAS FUTURAS 2024"

Asesora Jurídica CENACYOP.